



emuvijesa

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR, JUNTO CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y CELADURÍA DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A., EN CALLE CURTIDORES 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

1.- OBJETO

Es objeto de este Pliego de Condiciones, regular la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de recepción y celaduría de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (en adelante EMUVIJESA), en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, de acuerdo a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del contrato o cualquier documento incorporado a los mismos no eximirá al contratista de su cumplimiento.

La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con sus propios términos, y sus documentos anejos, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

Tanto el presente Pliego de Condiciones Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato.

2.- PRECIO

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad máxima anual de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), más IVA (al 21%). En cualquier caso, el IVA aplicable será el correspondiente al momento del devengo.

En dicha cantidad se entienden incluidos todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, así como todos los conceptos y tributos de cualquier índole que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte. A tal efecto, se entienden incluidos en el precio del contrato todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, sean de cuenta del adjudicatario.

Por tanto, el precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas.



emuvijesa

Los licitadores deberán especificar en sus ofertas, con carácter obligatorio, los siguientes precios (más IVA), sin los cuales la oferta presentada carecerá de validez:

- precio global servicio
- precio unitario parte del servicio correspondiente a recepción
- precio unitario parte del servicio correspondiente a celaduría

El precio no se revisará durante toda la vigencia del contrato incluida, en su caso, la posible prórroga.

3.- FORMA DE PAGO.-

El pago se efectuará por EMUVIJESA contra factura mensual conformada por el servicio correspondiente, dentro de los plazos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Las facturas se presentarán por el contratista el último día de cada mensualidad. No se abonará ninguna factura sin que previamente el contratista haya presentado los TC-1 y TC-2 correspondientes a su personal, no devengando en tal caso las facturas intereses de demora.

4.- DURACIÓN.

El servicio tiene una duración de UN AÑO, contado a partir de la fecha de firma del contrato. Podrá ser prorrogado, por acuerdo de ambas partes, por un año más, sin que, en ningún supuesto, la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de dos años. En caso de prórroga, como se ha indicado, el precio no se revisará.

En el supuesto de que fuese necesaria la convocatoria de nueva licitación, el adjudicatario -que esté ejecutando el contrato-, deberá continuar prestando el servicio contratado hasta que se formalice el nuevo contrato.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta la eventual prórroga por un año, es de NOVENTA MIL euros (90.000,00€).

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas ni les afecten las causas de incompatibilidad, ni las prohibiciones de contratar que señala en artículo 60 del Texto Refundido



emuvijesa

de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en el caso de las segundas, de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente los licitadores deberán acreditar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con el Estado Español, la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

7.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Tiene competencia para contratar la presente licitación la Gerente de EMUVIJESA en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, contenidas en escritura de poder otorgada, el día 11 de diciembre de 2015, ante el Notario de esta Ciudad, don Antonio Uribe Ortega, nº 1.436 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 2.173, folio 203, inscripción 78, hoja CA-2139.

Todo ello, de acuerdo con el artículo 51 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículo 5 de la Instrucciones Generales Internas de contratación de EMUVIJESA, aprobadas por el Consejo de Administración de EMUVIJESA en fecha 27 de marzo de 2012, publicadas en su perfil de contratante, conforme artículo 191 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- PERFIL DE CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil de contratante de EMUVIJESA es a través de la siguiente dirección de internet: www.emuvijesa.com

9.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se exige la presentación de fianza provisional, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha 28 de agosto de 2009.

El adjudicatario, deberá constituir una **garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación**, IVA excluido, la cual deberá depositarse en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la



emuvijesa

notificación del requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y, en todo caso, con anterioridad a la firma del contrato.

La fianza definitiva deberá constituirse mediante aval bancario, debidamente inscrito, a favor y a disposición de EMUVIJESA, o en metálico, acreditándolo mediante resguardo de haber depositado los correspondientes importes en la c/c que, a tal efecto, facilite EMUVIJESA. Los avales deberán llevar la firma legalizada de los apoderados de la entidad avalista que los autorice y se presentarán conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo III**. No se admitirá ningún aval que no se ajuste al modelo adjunto a este Pliego de Condiciones.

El aval depositado o el importe de la fianza en metálico, en su caso, y las cantidades retenidas como garantía complementaria, no serán devueltos al adjudicatario hasta que haya finalizado el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o se haya resuelto sin culpa del contratista.

La fianza definitiva responderá del fiel cumplimiento de todas las obligaciones del adjudicatario dimanantes del contrato, quedando a beneficio de EMUVIJESA para responder hasta donde alcance:

- a) De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato
- b) De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a EMUVIJESA por demora del contratista en el cumplimiento sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la empresa contratante con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- b) De la incautación que pueda acordarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de condiciones.
- c) Del reintegro de las cantidades que pudiera haber abonado EMUVIJESA al adjudicatario en exceso, al tiempo de la liquidación final.
- d) De las deudas del adjudicatario dimanantes de la licitación del contrato.

Si alguna indemnización o penalidad se hiciese efectiva con cargo a la garantía definitiva, para que ésta no sufra merma, el adjudicatario deberá reponerla dentro de los quince días siguientes a aquel en que se hiciese efectiva la indemnización o penalidad, justificando la reposición cumplidamente ante EMUVIJESA.

La ejecución de la fianza no se suspenderá en ningún caso por las acciones de las que el adjudicatario se crea asistido.

10.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las proposiciones para tomar parte en el presente proceso se presentarán en el registro de entrada de EMUVIJESA, sito en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera (DP 11403), de lunes a viernes, los días laborables, en horario de 9:00 a 13:00 horas. **El plazo para la presentación de las ofertas se iniciará el 1 de febrero y finalizará a las 13:00 horas del día 15 de febrero del presente año 2018.**



emuvijesa

En dichas oficinas y a través de perfil del contratante de la página web www.emuvijesa.com los interesados podrán consultar la documentación del expediente para la contratación licitada. Los gastos de reproducción de dicha documentación correrán a cargo de los interesados.

También podrán enviarse las proposiciones por correo, dentro del plazo (fecha y hora) de admisión expresado en el anuncio. En este caso, el licitador justificará la imposición del envío (modalidad urgente) en la Oficina de Correos durante el plazo y hora de presentación de proposiciones, y anunciará a EMUVIJESA la presentación de la oferta, mediante fax (956149706) o correo electrónico "juridico.emuvijesa@aytojerez.es" que deberá recibirse siempre antes de las 13:00 horas del último día de dicho plazo adjuntándose justificante de presentación en la oficina de correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

No serán admitidas las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

Las publicaciones se harán en el perfil de contratante de EMUVIJESA.

La presentación de proposiciones presume por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMUVIJESA.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. Si se presentan documentos en otro idioma o lengua, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Los licitadores presentarán **dos sobres** cerrados y firmados por el proponente o persona que lo represente, marcándolos con números 1 y, 2. En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, el domicilio, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones, la denominación del objeto del contrato, y, además, en el **sobre 1**, aparecerá "**Documentación**", y en el **sobre 2** "**Proposición económica**", e incluirán la documentación que más abajo se indica para cada uno de los sobres.

La dirección, correo electrónico y número de fax que el contratista exprese en su oferta serán, a todos los efectos, las tenida en cuenta de cara a cualquier comunicación al licitador, siendo vinculante para el contratista a los efectos de notificaciones. De forma que cualquier comunicación realizada por EMUVIJESA al contratista a cualquiera de ellos se tendrá por realizada y notificado el contratista.

Los documentos que se exigen podrán ser originales o copias que tengan el carácter de auténticas, o con compulsu administrativa, salvo los reseñados como II, III y IV del sobre 1, que



emuvijesa

podrán ser fotocopias, comprometiéndose a la justificación documental de todos y cada uno de los extremos exigidos en dichos puntos en un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, caso de ser la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, entendiéndose que, de no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado todos y cada uno de los requisitos, la persona licitadora ha retirado su oferta, aplicándose lo previsto a tal efecto en el artículo 22.2 de las Instrucciones Internas de Contratación de EMUVIJESA.

En el interior del sobre 1 se hará constar en hoja independiente una relación de todos los documentos incluidos en dicho sobre.

Los contenidos de los sobres serán los siguientes:

Sobre 1. Documentación

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

I) Solicitud de participación en la licitación del presente contrato, conforme al modelo **Anexo I** del pliego de condiciones.

II) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial; D.N.I. del apoderado y poder acreditativo de su representación inscrito; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.



emuvijesa

En el supuesto de concurrir un empresario como persona física, la capacidad de obrar se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

III) Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras (más de una) o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00€.

Igualmente los licitadores deberán acreditar una facturación media durante los tres últimos ejercicios superior a dos millones de euros (2.000.000,00€). Esto deberá acreditarse mediante la presentación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios o documentos oficiales que acrediten dicha facturación durante los mencionados ejercicios.

IV) La solvencia técnica se justificará mediante la presentación de una relación de los principales servicios similares prestados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y destinatarios público o privado de los mismos, a los que se incorporarán, al menos, tres certificados expedidos por los destinatarios de dichos servicios.

V) Documento acreditativo o declaración responsable del licitador de que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (**anexo V**).

VI) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación del licitador, que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de la Administración General del Estado, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración; Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma. (**Anexo IV**).



emuvijesa

VII) Para los empresarios extranjeros, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

VIII) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Sobre 2. Proposición económica

Se incluirá la oferta económica.

No se admitirán proposiciones económicas por importe superior al presupuesto base de licitación.

La proposición económica para la ejecución del servicio objeto de esta contratación deberá estar debidamente firmada, fechada y formulada en número y letra, con arreglo al modelo inserto en el presente pliego (**Anexo II**) y, en caso de discrepancia entre ambas cantidades, se considerará válida exclusivamente la cantidad expresada en letra. Se excluirán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo, con los desgloses exigidos en el mismo.

La oferta económica no podrá contener enmiendas, raspaduras o tachaduras y, si así fuera, se la considerará nula.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

Las empresas licitadora que estén exentas del IVA, deberán declarar expresamente que se encuentran en esta situación respecto de dicho impuesto y, llegado el caso, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la declaración de exención otorgada por el Ministerio de Hacienda. En este sentido, las empresas exentas indicarán el precio del contrato y manifestarán expresamente su condición de sujetos exentos del IVA y las empresas sujetas al impuesto indicarán el precio neto y la parte correspondiente al IVA.

En el importe total de la oferta se entenderá incluidos, a todos los efectos, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego o derivados del contrato.



emuvijesa

Cada ofertante no podrá presentar más que una sola proposición económica, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

En el caso de que no fuera aplicable la normativa del IVA y fuese de aplicación otro tipo de tributos, se hará constar expresamente en la oferta, en cuyo caso, ésta deberá comprender el precio del contrato y aparte el valor del tributo que, en su caso, corresponda.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica, no admitiéndose variantes.

11.- ALTERNATIVAS.

Cada licitador deberá presentar una sola oferta, no se admitirán variantes.

12.- SISTEMA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**. EMUVIJESA, a la vista de las ofertas presentadas, a la proposición económicamente más ventajosa (menor precio) que cumpliendo el resto de requisitos exigidos no incurra en baja temeraria, por valores anormales o desproporcionados.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación, en acto privado, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores. A tal efecto, la Presidencia ordenará la apertura de los Sobres 1, que incluirán la documentación de carácter general. Tras su examen, si la Mesa observase que hay defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los licitadores interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. La notificación deberá realizarse bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido al efecto no procede a la subsanación de la documentación.

Una vez calificada la documentación, se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación, en acto de carácter público. La fecha y lugar de celebración de dicho acto se anunciará en el perfil de



emuvijesa

contratante de la sociedad contratante y se comunicará mediante correo electrónico o fax a los licitadores. En dicho acto se hará un pronunciamiento expreso sobre las proposiciones admitidas definitivamente a licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. A continuación se procederá a la apertura, en el mismo acto, de los Sobres 2, que incluirán las proposiciones económicas. La Mesa dispondrá que se evalúen las ofertas por los técnicos de la empresa conforme los criterios establecidos en este pliego de condiciones.

La Mesa de contratación a la vista de los anteriores informes y en el plazo máximo de tres meses desde el acto de la apertura de sobres propondrá al órgano de contratación la empresa adjudicataria. EMUVIJESA se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, en el supuesto de que el presupuesto de adjudicación esté situado entre cinco y diez puntos porcentuales inferiores a la media de todas las ofertas admitidas, un aval complementario que garantice la diferencia del importe existente entre la media y la oferta elegida.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Presidenta, Vicepresidenta del Consejo de Administración o la Gerente de EMUVIJESA. La compondrán además como vocales, la Gerente (en el caso de que no la Presida), el Jefe de Unidad Económico –Financiero y el Jefe de Unidad Comercial o técnicos que designen, actuando como Secretario de la Mesa de contratación el Secretario del Consejo de Administración o Letrado del Departamento jurídico que designe.

Los acuerdos de la Mesa deberán adoptarse por mayoría simple de los componentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

EMUVIJESA se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento, caso de considerar que ninguna de las ofertas recibidas cumple los requisitos exigidos o por cualquier otro motivo debidamente justificado.

14.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

En cuanto a las ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP, fijándose como parámetros objetivos para apreciar el carácter de baja temeraria o valores anormales o desproporcionados de las ofertas, los recogidos en el artículo 85 del RGLCAP

La apreciación de una oferta como incurso en valores anormales o desproporcionados conllevará los trámites establecidos en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, con audiencia al licitador que haya presentado la oferta cuya apreciación como oferta con valores anormales o desproporcionados se tramita.

15.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez examinadas las ofertas presentadas por la Mesa de Contratación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y emitidos los informes técnicos solicitados,



en su caso, ésta procederá a formular la propuesta de clasificación de ofertas (que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme al artículo 152 del TRLCSP), por orden decreciente, al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente y requerirá al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento, y siempre con carácter previo a la firma del contrato, presente la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- 2.- Documentación acreditativa de la vigencia de las facultades o poderes del representante de la empresa adjudicataria, en su caso.
- 3.- Documento acreditativo de haber constituido y depositado la fianza definitiva.
- 4.- Documento justificativo de haber abonado todos los gastos inherentes al procedimiento licitatorio: publicaciones, anuncios, etc.
- 5.- Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación de Hacienda y la Recaudación Ejecutiva Municipal de no ser deudor.
- 6.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- 7.- Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 60, d) del TRLCSP.
- 8.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido. Deberá proporcionar toda la documentación que se le requiera en relación al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y del R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 9º.- Pólizas en vigor de los seguros de responsabilidad civil y accidentes y resguardo de pago de la correspondiente prima.

Si el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa no aportara la documentación requerida en tiempo y forma, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tras la recepción de la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato, lo cual se notificará a los restantes licitadores y se publicará en el perfil de contratante de EMUVIJESA .



emuvijesa

En caso de que el servicio fuera adjudicado a una Agrupación de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Agrupación.

16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de los derechos y obligaciones contenidos en las cláusulas de este Pliego, así como de los derivados del régimen jurídico del contrato que en su día se formalice, se atenderán especialmente a las siguientes obligaciones:

a) De la empresa municipal promotora contratante:

a.1.- Prestar la mayor colaboración al adjudicatario.

a.2.- Realizar los pagos correspondientes, en la forma convenida en la cláusula 3ª de este Pliego.

b) Del adjudicatario:

b.1.- Tener contratado, durante toda la vigencia del contrato, el correspondiente seguro de responsabilidad civil por la cobertura mínima indicada, siendo este gasto de su exclusiva cuenta y debiendo acreditarlo ante EMUVIJESA antes de la firma del contrato.

b.2.- Garantizar la calidad del servicio durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

b.3.- Con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir con la Legislación Laboral, Fiscal, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales vigente, así como la que pueda promulgarse durante la ejecución mismo. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo EMUVIJESA del todo ajena a dichas relaciones laborales, no teniendo, pues, vínculo ni laboral ni de clase alguna con el personal de la empresa adjudicataria o cualquier otra que haya subcontratado (caso de estar expresamente autorizado por EMUVIJESA para ello) para la ejecución del servicio objeto del presente contrato. En este sentido, la contratista exime expresamente a EMUVIJESA de cualquier responsabilidad en las obligaciones que pudieran derivarse en materia laboral, de Seguridad Social y de responsabilidad civil o por accidentes.

b.4.- Subrogarse en todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresario, respecto de los trabajadores de la empresa saliente, adscritos a la ejecución del servicio, y obligación de comunicar esta circunstancia a EMUVIJESA.

En este sentido, a los efectos del artículo 120 del TRLCSP, se hace constar que existen dos trabajadores que prestan servicios de celaduría y recepción en las dependencias de



emuvijesa

EMUVIJESA, pertenecientes a la empresa saliente. La información de las condiciones contractuales de los trabajadores que prestan dicho servicio, facilitada por la empresa saliente, figuran en anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

b.5.- Velar por el buen uso de las instalaciones y equipamiento de EMUVIJESA durante la prestación del servicio.

b.6.- Satisfacer los gastos de formalización del contrato, si los hubiere.

b.7.- Abonar los gastos de publicación de la licitación cuando sea requerido al efecto por la empresa contratante y, en todo caso, antes de la formalización del contrato.

b.8.- Declara que conoce y acepta el cumplimiento de todas las normas relativas a la seguridad, salud e higiene de los trabajadores, según normativa vigente, y en particular, que tiene implantado el plan de prevención de riesgos laborales según Ley 31/1995 reguladora de la materia.

17.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se efectuará en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a aquel en que se remita la comunicación de la adjudicación a los demás licitadores. Al documento de formalización del contrato se acompañará el documento justificativo de la fianza definitiva. Simultáneamente a la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por EMUVIJESA, ambos por duplicado, los cuales se unirán como anexos al contrato, entregándose un ejemplar al adjudicatario.

18.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato a celebrar se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, sin que éste pueda solicitar alteración alguna del precio o indemnización.

19.- PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Por tratarse de una prestación de tracto continuado, el servicio se recepcionará de forma continuada, a lo largo de toda su vigencia.

Si no resultaran responsabilidades sobre la garantía, su cancelación se efectuará una vez vencido y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



emuvijesa

20.- COMPROBACIÓN DE CALIDADES.

Durante el acto de recepción, EMUVIJESA comprobará que las calidades del servicio prestado coinciden con las exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas o las contenidas en la oferta del contratista. El adjudicatario deberá aportar cualquier información solicitada en relación al servicio prestado.

21.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable y deberá indemnizar todos los daños y perjuicios materiales y personales que se causen no sólo a terceros, sino también a EMUVIJESA o al personal dependiente de la misma, como consecuencia de los trabajos que requiera la prestación del servicio objeto de contratación o por incumplimiento de las órdenes recibidas. A tal efecto, deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 € (trescientos mil euros).

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse por el contratista, salvo previa autorización por escrito del órgano de contratación. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que EMUVIJESA pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego. Una vez comprobado que reúne solvencia suficiente, EMUVIJESA decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y contratista.

23.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR DEMORA O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demoras, mermas o incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio pactadas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, EMUVIJESA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias de hasta 100 euros al día. Las penalizaciones por demora se harán efectivas trayéndolas del importe de la facturación mensual del servicio, sin perjuicio de que se proceda contra la fianza definitiva. Estas penalidades serán igualmente aplicadas en caso de demora en el inicio de la ejecución del contrato.

A partir de la tercera imposición de penalidades, EMUVIJESA podrá acordar la resolución del contrato.

La aplicación de penalizaciones no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho EMUVIJESA, originados por la demora del contratista.



emuvijesa

24.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Producirá la inmediata resolución, con incautación de la fianza, las siguientes causas:

- a) La falta de ejecución total o parcial por parte del contratista.
- b) El retraso o merma en el tiempo fijado para la ejecución del mismo o cuando se presuma fundadamente que la prestación no va a poder ser cumplida.
- c) El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato.
- d) La desobediencia reiterada por la empresa adjudicataria (dos o más veces) a las órdenes del Gerente o responsable de EMUVIJESA.
- e) Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.
- f) La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
- g) Sustraer el personal de la empresa adjudicataria objetos de las dependencias a las que tenga acceso por razón de este contrato.
- h) Incumplimiento de los horarios fijados.
- i) Falsedad en las certificaciones presentadas o de cualquier documentación a que se refiere el objeto de este contrato.
- j) El servicio de cosa y objetos distintos de los solicitados, así como su ejecución de distinta forma a la pactada.
- j) La defectuosa prestación del servicio objeto de contrato cuando lo sea general o reiterada, se entenderá que existe reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- k) La merma del personal o material especificado en su oferta.
- l) Cuando los defectos materiales o técnicos detectados hagan el servicio inhábil para cumplir la finalidad para la que fue contratado.
- m) La subcontratación, cuando no exista autorización expresa de EMUVIJESA.
- n) El incumplimiento de la Legislación laboral, de Seguridad Social o Prevención de Riesgos Laborales y, en general, cualquier otra disposición en materia laboral.
- ñ) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contenidas en este pliego, en el de prescripciones técnicas o en el propio contrato que se suscriba con el adjudicatario.

25.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Además de las obligaciones ya expresadas, la empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, resultando de aplicación al



emuvijesa

respecto lo establecido en el artículo 17 de las Instrucciones Internas de Contratación de EMUVIJESA.

Asimismo, el adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de EMUVIJESA. Tampoco podrá el adjudicatario utilizar el nombre de EMUVIJESA en sus relaciones con terceras personas, ni siquiera a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo directamente responsable de las obligaciones que contraiga. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

26.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que aparezcan reflejados en el contrato estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y Reglamento de desarrollo y se incorporarán a ficheros automatizados de EMUVIJESA. Al amparo de la Ley Orgánica mencionada más arriba, el firmante del contrato autorizará a EMUVIJESA para el tratamiento automatizado o no de sus datos contenidos en dicho contrato, así como en la documentación anexa y que pueda remitirlos y suministrarlos por cualquier medio a las empresas y organismos relacionados con el objeto de referido contrato. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación, podrá dirigirse por escrito a EMUVIJESA, calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO

Se aplicarán al procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato, en defecto de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y en el de prescripciones técnicas que rigen la contratación, las normas contenidas en las Instrucciones Internas de Contratación de EMUVIJESA, aprobadas por el Consejo de Administración de esta entidad el 27 de marzo de 2012 y publicadas en el perfil de contratante de dicha entidad.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato se establece lo siguiente. El contrato es de naturaleza privada y, a todos los efectos, se entiende que en lo no previsto en el Contrato, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a las disposiciones del Código Civil en la regulación que se establece sobre derecho de obligaciones y más específicamente sobre el contrato de arrendamiento de servicios y demás disposiciones concordantes de dicho cuerpo legal. Para las demás cuestiones que pudieran surgir en la interpretación del contrato, las Instrucciones Internas de Contratación de EMUVIJESA aprobadas por el Consejo de Administración de EMUVIJESA el 27 de marzo de 2012 y, después, el Texto



emuvijesa

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 mayo, por el que se desarrolla parcialmente aquella ley y, en cuanto no se encuentre derogado o modificado por éstos, el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones concordantes, se aplicarán con carácter meramente subsidiario.

No obstante, se procurará que las dudas o diferencias suscitadas por la aplicación, interpretación o resolución del contrato se resuelvan mediante negociación de las partes; de no haber concordia, si las partes quieren ejercitar sus derechos ante los Tribunales, se someterán a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria de Jerez de la Frontera, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Jerez, a 31 de enero de 2018.



emuvijesa

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

OBJETO: "Servicio de recepción y celaduría de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera".

D.....
DNI nº.....
Domicilio.....
Localidad.....
Provincia.....
Teléfono/Fax.....
interviene como (propietario, apoderado, etc.)..... de la firma comercial

(A.- SI ES EMPRESARIO INDIVIDUAL)

Nombre y apellidos del representado.....
Domicilio
N.I.F.....
Fax de contacto
Dirección de contacto e-mail
Teléfono de contacto.....

(B.- SI ES PERSONA JURÍDICA)

Nombre o razón social
Clase de sociedad
Domicilio de la sociedad.....
C.I.F.....
Fax de contacto
Dirección de contacto e-mail
Teléfono de contacto.....

MANIFIESTA:

Que, enterado de la convocatoria pública efectuada por EMUVIJESA para la licitación del servicio referido en el encabezamiento, así como del pliego de condiciones particulares, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación por la que se rige dicho procedimiento, que expresamente acepto, asumo y acato en su totalidad, solicito participar en el mismo, por hallarme interesado en la prestación de dicho servicio.



emuvijesa

Que, asimismo, declara que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

Jerez de la Frontera a , de , de 201..

Fdo:.....



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., mayor de edad, con domicilio en con NIF....., en su nombre o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda), con nº de CIF..... (en virtud del poder que acompaño), enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del Servicio de recepción y celaduría de EMUVIJESA, en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera así como del Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación por el que se rige y, hallándose interesado en la participación en el mismo, declaro que me comprometo a su ejecución por

el precio global anual de euros, más euros, en concepto de IVA.

Siendo el

- **precio anual unitario de la parte de servicio correspondiente a recepción**euros, más euros (en concepto de IVA).
- **precio anual unitario de la parte de servicio correspondiente a celaduría**euros, más euros (en concepto de IVA).

NOTA: La cantidad deberá expresarse en número y en letra. En caso de que, por error, no coincidan se considerará como única cantidad válida la expresada en letra.

Jerez de la Frontera, a de de 201 .



emuvijesa

ANEXO III

MODELO DE AVAL

(Nombre de la Entidad Bancaria)....., con C.I.F. número, domiciliada en, y en su nombre y representación, Don....., con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgado ante el Notario de....., Don....., el de..... de....., bajo el número..... de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de, y cuya vigencia subsiste.

AVALA

A, ante EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A, (EMUVIJESA), por un importe de.....(con letras y número) (5% del precio de adjudicación, IVA excluido), en concepto de garantía definitiva derivada del contrato del Servicio de recepción y celaduría de EMUVIJESA, en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia formal y expresa al beneficio de excusión, orden y división y a cualquier otro que le esté reconocido por las disposiciones vigentes, e incluso a cualesquiera derechos de objeción y defensa, obligándose frente a EMUVIJESA de forma directa, solidaria y principal.

(Indicar el nombre de la entidad avalista)..... se obliga irrevocablemente a abonar automáticamente a "Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA)" al primer requerimiento de ésta, y sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición de reintegro, cualquier cantidad hasta el importe máximo de la cuantía del presente aval.

El presente aval tendrá validez en tanto Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA) no autorice su cancelación.

El presente aval está inscrito en el Registro Especial de Avaes bajo el nº y amparado en la póliza de afianzamiento nº

(Verificación de la representación y lugar, fecha y firmas de los apoderados legitimadas por notario.)



emuvijesa

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/D^a _____, con residencia en _____
provincia de _____, calle _____ nº __, con Documento Nacional de
Identidad nº _____, en nombre, propio o de la empresa _____, con
CIF _____, a la cual representa, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor
del contrato:

DECLARA:

- Que la empresa a la que representa, sus administradores, apoderados y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en los términos y condiciones previstos en el mismo. Que, asimismo, los administradores de la empresa a la que representa no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de la Administración General del Estado, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de Administración; Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

- Que tiene plena capacidad de obrar y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

*Lugar, fecha y firma del apoderado del licitador
y sello oficial de la empresa*



emuvijesa

ANEXO V

ACREDITACIÓN FINALIDAD EMPRESA Y SU ORGANIZACIÓN

D/D^a _____, mayor de edad, provisto de DNI Nº _____, en nombre propio / en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, con domicilio en la calle _____ nº ____, código postal _____, provincia de _____, teléfono _____, fax _____ y correo electrónico _____,

Declara que la finalidad o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato del Servicio de recepción y celaduría de EMUVIJESA, en calle Curtidores 1 de Jerez de la Frontera, así como que ésta dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), expido y firmo la presente declaración en

*Lugar, fecha y firma del apoderado del licitador
y sello oficial de la empresa*